

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.722 · 2002

LEY DE COMPETITIVIDAD

Boletín Oficial, 8 de enero de 2003 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley de Competitividad

Ley 25.722

Prorrógase la vigencia de los artículos 1° al 6° de la Ley N° 25.413 y sus modificaciones. Vigencia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia de los artículos 1° al 6° de la Ley 25.413 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2003, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley de Competitividad. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).